 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Popayán y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad", subrayando el deber del Estado de promover la investigación, desarrollo y difusión de los valores culturales. Este mandato constitucional implica una responsabilidad activa por parte de la administración pública para garantizar no solo la preservación, sino también la innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural nacional.

Que el artículo 71 garantiza la libertad de búsqueda del conocimiento y la expresión artística, así como la inclusión del fomento a las ciencias y la cultura en los planes de desarrollo económico y social. Esto se traduce en la necesidad de establecer mecanismos que incentiven tanto a individuos como a instituciones dedicadas a la producción cultural, reconociendo el papel fundamental que estos actores juegan en la construcción de una sociedad más equitativa y diversa.


Que el artículo 72 protege el patrimonio cultural de la Nación, estipulando que este debe ser salvaguardado por el Estado y que las leyes establecerán los mecanismos necesarios para su recuperación. Este principio refuerza la idea de que la cultura no es un mero conjunto de bienes materiales, sino un legado inalienable que debe ser promovido y respetado por las generaciones presentes y futuras.

Que en virtud del artículo 315, el alcalde tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como garantizar la correcta dirección de la administración municipal. Esto le otorga el poder de implementar políticas públicas que fortalezcan la cultura y el arte en el municipio, alineándose con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos constitucionales mencionados, estableciendo un marco normativo que promueve y estimula la cultura en todas sus expresiones, reconociendo la diversidad cultural como un elemento esencial para el desarrollo social. Esto incluye la creación del Ministerio de Cultura, cuyo rol es fundamental en la articulación de las políticas culturales a nivel nacional y territorial.

Que la Ley 1493 de 2011 establece principios que guiarán la formalización y el fomento de la industria del espectáculo público de las artes escénicas, asegurando que el Estado no ejerza censura sobre las manifestaciones culturales. Este principio es vital para garantizar un entorno donde la creatividad y la libertad de expresión puedan florecer sin restricciones indebidas.

Que, conforme a las normativas mencionadas, los estímulos culturales se configuran como herramientas administrativas destinadas a apoyar actividades de valor intrínseco, en línea con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, que establece que estos estímulos no deben considerarse como contratos estatales, sino como un reconocimiento estatal a la importancia de las actividades culturales. En efecto, dichos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 2 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026

estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado ni que generen una contraprestación a su favor, sino que se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que el CONPES 3659 de 2010 establece la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, orientando el aprovechamiento del potencial de estas industrias para incrementar su participación en la economía nacional. Esto implica que la administración local debe ser proactiva en la implementación de políticas que fomenten el desarrollo cultural y artístico.

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como una unidad administrativa del Municipio de Popayán, adscrita al Despacho del alcalde.


Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán” 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 26-9-19-001-02669 y el BPIN No. 20260000001116, el cual cuenta con certificado de ajuste y modificación al certificado de registro y viabilidad número 118-0002-2026.

Que, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Alianza con Popayán” y las metas definidas en el Plan Decenal de Cultura 2024–2033, la Secretaría de Cultura y Turismo creó la Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026. Esta iniciativa tiene como objetivo principal fortalecer el ecosistema cultural del municipio de Popayán mediante el apoyo financiero a organizaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades artísticas y culturales.

La convocatoria promueve, por una parte, la realización de eventos a través de la línea 1 y, por otra, procesos de formación mediante la línea 2. Con esta estrategia se busca democratizar el acceso a los recursos públicos, garantizar la continuidad de las prácticas culturales existentes y dinamizar la agenda cultural local.

En este sentido, la convocatoria se abre con el propósito de impulsar, facilitar y respaldar proyectos de interés común que reconozcan y respeten la diversidad cultural de Popayán, fortaleciendo la actividad artística y exaltando su riqueza multicultural. Todo ello se logra a través del trabajo articulado con organizaciones que, día a día, contribuyen al posicionamiento de Popayán como un referente cultural.

Que en el marco de la convocatoria pública del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de cada una de las líneas de la convocatoria, destinando un total de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS colombianos (\$330.000.000) para su ejecución, con disponibilidad presupuestal registrada bajo CDP No. 2026.CEN.01.2468 y No. 2026.CEN.01.2469 del 17 de febrero de 2026.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación fueron desarrolladas por la Secretaría de Cultura y Turismo de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento técnico denominado Términos de referencia del *“Programa Municipal de Concertación Cultural – 2026”* mediante el cual se establecen las condiciones generales y específicas de participación.

La Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026 está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en Popayán, incluyendo organizaciones culturales, étnicas, sociales, educativas y comunitarias legalmente constituidas.

Se otorgarán apoyos hasta agotar los recursos disponibles para financiar proyectos en dos líneas:

**Línea 1:** Apoya la realización de eventos culturales de duración limitada, tanto de gran impacto vinculados a la agenda oficial del Municipio (como Semana Santa o el Congreso Gastronómico), como iniciativas independientes que fortalezcan la oferta cultural local.

**Línea 2:** Financia procesos de formación artística y cultural no formal, orientados al desarrollo de capacidades, la transmisión de saberes y el fortalecimiento de las identidades culturales.


Los proyectos deberán garantizar impacto cultural, participación ciudadana y entrega de resultados, incluyendo un informe final y, en el caso de formación, una muestra que evidencie los aprendizajes alcanzados.

Que a través de la Resolución No. 20261000032934 del 02 de marzo de 2026 se dio apertura a la convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, asimismo, se estableció que los Términos de Referencia (TRD) de la convocatoria y las respectivas plantillas para la postulación hacen parte integral de la Resolución y fueron publicados de manera conjunta con la misma.

Que, con el propósito de garantizar un proceso de evaluación objetivo, transparente, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, en el marco de las convocatorias culturales para la vigencia 2026, suscribió un convenio con una entidad externa con la finalidad de conformar un equipo de jurados interdisciplinarios con experiencia y trayectoria en distintas áreas artísticas y culturales. Dicho equipo es el encargado de adelantar el proceso de evaluación de todas las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias culturales abiertas por la Secretaría durante esta vigencia. Esta medida busca asegurar que la selección de los proyectos beneficiarios se realice de manera imparcial, justa y fundamentada en criterios técnicos, contribuyendo así a fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que los recursos públicos asignados lleguen efectivamente a las iniciativas que demuestren mayor calidad, pertinencia e impacto en el sector cultural del municipio.

Que una vez cerrada la convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procedió a realizar la verificación de la documentación habilitante, tanto subsanable como no subsanable. Como resultado de este proceso, se identificaron las postulaciones que presentaban documentos pendientes por subsanar. Los respectivos postulantes fueron notificados a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, para lo cual el plazo otorgado para la subsanación de dichos documentos fue de tres (3) días calendario.

Que, conforme al radicado 20262500172083 el 27 de marzo del 2026, la Secretaria de Cultura y Turismo, certifica que las propuestas presentadas fueron objeto de verificación por dicha dependencia conforme a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 4 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026


convocatoria, evidenciándose que aquellas que resultaron habilitadas cumplieron integralmente con las exigencias previstas. En consecuencia, únicamente las propuestas que acreditaron dicho cumplimiento fueron remitidas al jurado para surtir el proceso de evaluación correspondiente.

Que el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán verificó, respecto de todas las propuestas allegadas oportunamente, el cumplimiento de los documentos habilitantes establecidos en la Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026 y determinó que de las cuarenta y nueve (49) propuestas participantes, veintisiete (27) cumplieron con los requisitos exigidos, conforme a la línea 1: veinte (20) y respecto a la línea 2: siete (7) por lo que fueron remitidas al jurado para su respectiva evaluación. Las veintidós (22) propuestas restantes no cumplieron con los requisitos habilitantes requeridos según los términos de referencia de la convocatoria y por razones no subsanables. Por otro lado, se requirió a algunos postulantes subsanar sus propuestas; sin embargo, no realizaron la subsanación dentro del plazo establecido en el cronograma. En consecuencia, dichas propuestas no fueron remitidas al jurado evaluador.

Que, de las veintisiete (27) propuestas enviadas al jurado para evaluación, dieciséis (16) propuestas superaron el puntaje mínimo y resultarán beneficiadas por la presente convocatoria. Las once (11) propuestas restantes no obtuvieron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en una escala de cero (0) a cien (100), según los criterios de evaluación y, por tanto, no serán objeto del estímulo.


Que, de conformidad con la información recopilada por la Secretaría de Cultura, a continuación, se relaciona el listado total de las propuestas que se presentaron oportunamente dentro de esta convocatoria para cada una de las líneas temáticas:

<b>LINEA 1: EVENTOS DE DURACION LIMITADA: "POPAYÁN CULTURAL Y FESTIVA"</b>				
<b>CATEGORIA 1</b>				
<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>ESTADO</b>	<b>CAUSAL DE RECHAZO</b>
1	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTE Y TRADICION	901220060-4	EVALUADO	
2	FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	800062607-8	RECHAZADO	CONTRATISTA DE LA ALCALDIA EL REPRESENTANTE LEGAL, EL SR JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO
3	FUNDACION MANROKA	901776030-1	EVALUADO	
4	FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE POPAYAN	901949266-4	RECHAZADO	NO PRESENTA ANEXO 1
5	PUNTO PATOJO	31921386-2	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, SE PRESENTÓ A LA CONVOCATORIA COMO PERSONA NATURAL.
6	FUNDACION RESIDENCIA ARTISTICA CASA AZUL	901340246-1	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
7	CORPORACIÓN CINE CORTO	901022243-6	EVALUADO	

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 5 de 11</b>

**RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026**

8	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL	901049426-4	EVALUADO	
9	FIRMUS, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES	900894410-7	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
10	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CLAVE Y SABOR	901148528-1	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES COMO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
11	CORPORACION GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ REGION PACIFICO	901358848-4	EVALUADO	
12	CORPORACION CULTURAL POPAYORK	901402302-3	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
13	FUNDACION TALLER CASA PAYAN	901626454-6	RECHAZADO	NO PRESENTO COFINANCIACIÓN DEL 50 %
14	JUNTA DEL AMO JESUS DE YANACONAS	817004806-1	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
15	CORPORACIÓN CINE EN MI BARRIO	901833786-3	EVALUADO	
<b>CATEGORIA 2</b>				
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA	817001400-1	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
17	TORRE ARTE CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA	900570541-2	EVALUADO	
18	ASOCIACION DE VETERANOS SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO ARMADO DEL CAUCA SENDERO DE PAZ	901207142-6	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
19	FUNDACION MADRE RAIZ	901507916 - 7	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES COMO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
20	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS	901859267-5	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
21	FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER	817004059-6	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
22	FUNDACION E-MOTIVA	900819359-1	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
23	FUNDACION PSICOVALORADOS	900260875-7	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES COMO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.


 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
	Versión: 07	
		Página 6 de 11

**RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026**

24	FUNDACION LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817005375-3	EVALUADO	
25	FUNDACION CULTURAL AIRES DE PUBENZA	817001500-1	EVALUADO	
26	CORPORACIÓN GENTES DEL SUR	901638262-0	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
27	FUNDACIÓN MAS DEMOCRACIA	900759473-3	EVALUADO	
28	FUNDACION SAMUEL MERA	901220013-8	RECHAZADO	CONTRATISTA DE LA ALCALDIA LEIDY VANESA MOLINA ARCOS
29	FUNDACIÓN CASA TALLER SIRIRÍ	901773398-0	EVALUADO	
30	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA FUNCODA 'FUNDACIÓN COLOMBIANA DE ARTES'	3157145-5	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES COMO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
31	FUNDACION LA TORTUGA TRISTE	800180809-4	RECHAZADO	NO PRESENTO EL 50% DE COFINANCIACION.
32	ASOCIACIÓN VISIONARIOS DEL CAUCA.	901754016-1	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
33	ASOCIACION DE DESPLAZADOS NUEVA ESPERANZA	900104401-2	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
34	FUNDACIÓN UNIDOS CON SENTIDO SOCIAL	900665569-7	EVALUADO	
35	CORPORACIÓN EDUCATIVA KILLARI	901735733-3	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO

**LÍNEA 2: PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	FUNDACION CYANOTUS	901902311-5	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
2	CORPORACIÓN ENTORNO SOLUCIONES AMBIENTALES SOCIALES Y URBANAS	900513817-7	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
3	FUNDACIÓN CASA TRAMAS	901697608-7	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
4	FUNDACIÓN SOLE ESTUDIO	900848625-8	EVALUADO	
5	FUNDACIÓN EDUCATIVA MUÑOZ ARAGON	901252749-7	EVALUADO	
6	FUNDACIÓN NEXA	901902953-3	EVALUADO	
7	ASOCIACION AGRARIA HIJOS DE ABRIL	901734789-0	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
8	FUNDACIÓN CULTURAL RITMO CANDENTE	901650951-6	EVALUADO	
9	FUNDACIÓN LOS GUERREROS DE LUZ	901721084-0	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 7 de 11</b>


**RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026**

10	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CALICANTO	817001805-0	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
11	ASOCIACIÓN CAMPESINA, JUVENIL E INTERCULTURAL	901946052-1	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
12	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL CAUCA	900406521-4	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
13	CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES, MANUALISTA Y GASTRONOMICOS - ARTE VIVA	901871010-9	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
14	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	34317947-5	RECHAZADO	NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y NO SUBSANO DENTRO DEL PLAZO.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, el jurado evaluador revisó cada una de las propuestas presentadas, califico las propuestas conforme los criterios establecidos en los TDR. Posteriormente cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación y finalmente en el acta de veredicto final. Todo este proceso se llevó a cabo conforme a los parámetros estipulados en los términos de referencia de la Convocatoria y por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

Que, en virtud de lo anterior, el jurado evaluador entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderados y las actas de veredicto final con las propuestas ganadoras de cada una de las categorías de la presente convocatoria y el valor del apoyo concertado asignado.


<b>LINEA 1: EVENTOS DE DURACIÓN LIMITADA: "POPAYÁN CULTURAL Y FESTIVA"</b>				
<b>CATEGORIA 1</b>				
<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>MONTO APROBADO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
1	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTE Y TRADICIÓN	901220060-4	\$ 20.000.000	MEMORIAS DE FE: ESCULTURAS MONUMENTALES INSPIRADAS EN LA VIDA DE JESUS Y LAS TRADICIONES ARTESANALES DEL CAUCA
2	FUNDACION MANROKA	901776030-1	\$ 30.000.000	COLOMBIA Y MEXICO SIN FRONTERAS 2DA EDICION
3	CORPORACION CINE CORTO	901022243-6	\$ 20.000.000	FESTIVAL DE CINE CORTO DE POPAYÁN 2026
4	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL	901049426-4	\$ 20.000.000	RESPLANDOR DE FE

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 8 de 11</b>

**RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026**

5	CORPORACION GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ REGION PACIFICO	901358848-4	\$ 30.000.000	TOLDA 88
6	CORPORACION CINE EN MI BARRIO	901833786-3	\$ 30.000.000	"CINE, COCINA Y MEMORIA COLECTIVA"
<b>CATEGORIA 2</b>				
7	TORRE ARTE CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA	900570541-2	\$ 15.000.000	SEIS EN PUNTO: CIRCUITO TEATRAL ITINERANTE DE MEDIACIÓN LITERARIA INSPIRADO EN EL UNIVERSO NARRATIVO DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
8	FUNDACION LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817005375-3	\$ 15.000.000	TEATRO PATOJO A LA VEREDA
9	FUNDACIÓN CULTURAL AIRES DE PUBENZA	817001500-1	\$ 15.000.000	I CONCURSO DE FLAUTAS POR LA PAZ
10	FUNDACIÓN DEMOCRACIA MAS	900759473-3	\$ 20.000.000	FESTIVAL DE LECTURA CON ENFOQUE FORMATIVO
11	FUNDACION CASA TALLER SIRIRI	901773398-0	\$ 15.000.000	5TO FESTIVAL SIRIRÍ, BOSQUE DE NARRATIVAS PARA LA DIVERSIDAD Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS ARTES
12	FUNDACION UNIDOS CON SENTIDO SOCIAL	900665569-7	\$ 15.000.000	POPAYÁN SÍ TIENE CUENTO – ENCUENTRO DE TÍTERES Y NARRADORES DE LA CIUDAD BLANCA
<b>LÍNEA 2: PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>MONTO APROBADO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
1	FUNDACIÓN SOLE ESTUDIO	900848625-8	\$ 10.000.000	SISU 2026
2	FUNDACION EDUCATIVA MUÑOZ ARAGON	901252749-7	\$ 8.000.000	"HERENCIA VIVA, MANOS QUE SANAN, SABERES QUE TRANSFORMAN"
3	FUNDACIÓN NEXA	901902953-3	\$ 10.000.000	SABORES Y SABERES: COCINA TRADICIONAL CAUCANA Y NUTRICIÓN SALUDABLE
4	FUNDACIÓN CULTURAL RITMO CANDENTE	901650951-6	\$ 10.000.000	SOÑAR CON LOS PIES II

Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador y conforme a la forma de desembolso, la cual se estipula de la siguiente manera:

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 9 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026

Primer desembolso: 70% del recurso asignado para cada una de las categorías, este desembolso se realiza una vez se cuente con resolución de ganadores, se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos: aceptación del apoyo concertado, certificación bancaria, RUT y cedula del ganador, una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación, se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.


El 30% restante se tramitará contra la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador, así mismo se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos cada uno de los ganadores debe aportar cedula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR** los apoyos económicos a las siguientes organizaciones como ganadoras de la convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, de conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán y la calificación del jurado externo a cargo de la evaluación de propuestas:

<b>LÍNEA 1: EVENTOS DE DURACIÓN LIMITADA: "POPAYÁN CULTURAL Y FESTIVA"</b>				
<b>CATEGORIA 1</b>				
<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>MONTO APROBADO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
1	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTE Y TRADICIÓN	901220060-4	\$ 20.000.000	MEMORIAS DE FE: ESCULTURAS MONUMENTALES INSPIRADAS EN LA VIDA DE JESUS Y LAS TRADICIONES ARTESANALES DEL CAUCA
2	FUNDACION MANROKA	901776030-1	\$ 30.000.000	COLOMBIA Y MEXICO SIN FRONTERAS 2DA EDICION
3	CORPORACION CINE CORTO	901022243-6	\$ 20.000.000	FESTIVAL DE CINE CORTO DE POPAYÁN 2026
4	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL	901049426-4	\$ 20.000.000	RESPLANDOR DE FE
5	CORPORACION GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ REGION PACIFICO	901358848-4	\$ 30.000.000	TOLDA 88
6	CORPORACION CINE EN MI BARRIO	901833786-3	\$ 30.000.000	"CINE, COCINA Y MEMORIA COLECTIVA"
<b>CATEGORIA 2</b>				


 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

**RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026**

7	TORRE ARTE CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA	900570541-2	\$ 15.000.000	SEIS EN PUNTO: CIRCUITO TEATRAL ITINERANTE DE MEDIACIÓN LITERARIA INSPIRADO EN EL UNIVERSO NARRATIVO DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
8	FUNDACION LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817005375-3	\$ 15.000.000	TEATRO PATOJO A LA VEREDA
9	FUNDACIÓN CULTURAL AIRES DE PUBENZA	817001500-1	\$ 15.000.000	I CONCURSO DE FLAUTAS POR LA PAZ
10	FUNDACIÓN MAS DEMOCRACIA	900759473-3	\$ 20.000.000	FESTIVAL DE LECTURA CON ENFOQUE FORMATIVO
11	FUNDACION CASA TALLER SIRIRI	901773398-0	\$ 15.000.000	5TO FESTIVAL SIRIRÍ, BOSQUE DE NARRATIVAS PARA LA DIVERSIDAD Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS ARTES
12	FUNDACION UNIDOS CON SENTIDO SOCIAL	900665569-7	\$ 15.000.000	POPAYÁN SÍ TIENE CUENTO – ENCUENTRO DE TÍTERES Y NARRADORES DE LA CIUDAD BLANCA
<b>LÍNEA 2: PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	MONTO APROBADO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	FUNDACIÓN SOLE ESTUDIO	900848625-8	\$ 10.000.000	SISU 2026
2	FUNDACION EDUCATIVA MUÑOZ ARAGON	901252749-7	\$ 8.000.000	“HERENCIA VIVA, MANOS QUE SANAN, SABERES QUE TRANSFORMAN”
3	FUNDACIÓN NEXA	901902953-3	\$ 10.000.000	SABORES Y SABERES: COCINA TRADICIONAL CAUCANA Y NUTRICIÓN SALUDABLE
4	FUNDACIÓN CULTURAL RITMO CANDENTE	901650951-6	\$ 10.000.000	SOÑAR CON LOS PIES II

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas se establecieron en el documento denominado Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

**PARÁGRAFO 1:** Los recursos entregados en virtud de la Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, constituyen un apoyo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE - 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

## RESOLUCIÓN No 20261000054914 DEL 31 DE MARZO DE 2026

adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a comunicarles a los ganadores mediante correo electrónico y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada en los términos de referencia de la convocatoria, en el ítem “13.DESEMBOLSO” a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite del primer desembolso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso del primer pago correspondiente al 70% del monto asignado, se realizará posterior a la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios alleguen los documentos para pago que serán requeridos por la entidad. Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán. El segundo desembolso, correspondiente al 30% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, además de entregar el informe final en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe entregar una copia en medio digital, como quedará estipulado en el ítem “Presentación del informe”).

**PARAGRAFO 1:** La organización debe iniciar con la ejecución del proyecto desde el momento que firme el acta de aceptación y le haya sido comunicada la resolución de ganadores, por tanto, esta no puede justificar retrasos de ejecución en el tiempo que transcurra para el primer desembolso de los recursos de apoyo de la Convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.2469 y No. 2026.CEN.01.2468 del 17 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2026, en especial lo establecido en el ítem “13. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026”.

Dada en Popayán, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Projectó aspectos jurídicos: Natalia Payan -Abogada contratista - apoyo jurídico – Secretaría de Cultura y Turismo. *NP*  
 Projectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelgua Fajardo - Contratista Secretaría de Cultura y Turismo. *NF*  
 Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva Secretario de Cultura y Turismo. *GF*  
 Revisó: Nelson Hernando Pabón Guerrero - Abogado líder Jurídico Secretaría de Cultura y Turismo. *NH*  
 Reviso aspectos jurídicos: Lina Aragón - Abogada de apoyo Jurídico - Contratista Oficina Asesora Jurídica. *LA*  
 Reviso aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *MP*  
 Archivado en: Resoluciones. *OB*